



INFORMATICA  
POSTAL

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA

Nº. 040-2018-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Nelson Zaa Peña y Rosa Evangelina Quispe Aguilar**, quienes solicitan se apruebe la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano Nº 12 de la Manzana "D6" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** (Pedregal Sur), de la Sección "A".



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano Nº 12 de la Manzana "D6" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** (Pedregal Sur), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Manuel Jesús Núñez Gutiérrez y Angela Rocío Vargas Tovar**, conforme Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad Nº 112-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Contrato Privado de Transferencia de Derechos, de fecha 05 de mayo de 2000, los señores **Manuel Jesús Núñez Gutiérrez y Angela Rocío Vargas Tovar**, transfieren los derechos del lote urbano Nº 12, Manzana "D6" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** – (Pedregal Sur), a favor de don **Carlos Valeriano Raa Pastor**; quien a su vez mediante Contrato privado de compra-venta de fecha 16 de enero de 2001, transfiere los los derechos adquiridos del lote a favor de los señores **Nelson Zaa Peñalva y Rosa Evangelina Quispe Aguilar**; documentos en original con firmas legalizadas por ante Dr. Francisco Pahao Ayerbe, Juez de Paz del Juzgado de Tercera Nominación, El Pedregal.

Que, los recurrentes a la fecha han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe Nº 017-2018-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-D6-12-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote Nº 12 de la Manzana "D6", de la Habilitación Urbana "**Lote 491-A**" (Pedregal Sur) de la Sección "A", solicitada por los señores **NELSON ZAA PEÑALVA y ROSA EVANGELINA QUISPE AGUILAR**, contenidas en los contratos privados de fechas 05 de mayo de 2000 y 16 de enero de 2001.





ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 12 de la Manzana "D6" de la Habilitación Urbana "Lote 491-A" (Pedregal Sur), de la Sección "A", a favor de los señores NELSON ZAA PEÑALVA y ROSA EVANGELINA QUISPE AGUILAR, quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.




ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los **VEINTIOCHO** (28) días del mes de **FEBRERO** del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo



DOC	1098344
EXP	742262